

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, Y LA  
OFICINA SUBREGIONAL PARA MÉXICO, EL CARIBE Y CENTROAMÉRICA DE LA  
SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA**

En la Ciudad de México, México a 6 de agosto de 2024

De una parte, la **Dra. María Gabriela Guadalupe Sánchez Gutiérrez, Directora General y Representante Legal del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora**, acredita las facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con el acta de la Primera Sesión Extraordinaria del veintiséis de enero de dos mil veintiuno de la Junta de Gobierno, protocolizada mediante la escritura pública número 29,459 del veintidós de marzo de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordo Mesa, Notaría Pública número 228, en la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de celebración de este instrumento, dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Para los fines y efectos que se deriven del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías número 12, Colonia San Juan Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03730, en la Ciudad de México.

De otra parte, el **Mtro. Héctor Miguel Antonio Dada Sánchez, Director y Representante Legal de la Oficina Subregional para México, El Caribe y Centroamérica de la Secretaría General Iberoamericana**, con nombramiento realizado a través de oficio PRO-02504, quien también se identifica con carné de acreditación con número de folio 32863-61133, con vigencia del 3 de marzo de 2023 al 3 de abril de 2025, como consta en el oficio PRO-03945, documentos emitidos por la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República Mexicana, que le otorgan plena facultad para firmar el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14, literal h) del boletín del Secretario general de Funciones y Organización de la SEGIB, de fecha 30 de junio de 2006.

Para los fines y efectos que se deriven del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Av. Pdte. Masaryk 526, 3er. Piso, Colonia Polanco II Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11530, en la Ciudad de México.

Se reconocen ambas partes con poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente Convenio de Cooperación Educativa.

**MANIFIESTAN**

Que la **Oficina Subregional para México, El Caribe y Centroamérica de la Secretaría General Iberoamericana** y el **Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora** están interesadas en contribuir a la formación de titulados universitarios en los ámbitos específicos del sector de la Cooperación al Desarrollo.

## ACUERDAN

Firmar el presente convenio para facilitar la realización de prácticas en Cooperación Internacional de estudiantes y licenciados del **Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora** en la **Oficina Subregional para México, El Caribe y Centroamérica de la Secretaría General Iberoamericana** y que se desarrollará atendiendo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**1. Objeto.** El presente instrumento tiene por objeto establecer los lineamientos para instaurar, organizar y ejecutar programas para la prestación de prácticas profesionales de estudiantes de la Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo que se imparte en el **"INSTITUTO MORA"** en los programas estratégicos de **"SEGIB"**.

**2. Coordinación Técnica.** A fin de vigilar el cumplimiento y desarrollo del presente Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** designarán a una persona que fungirá como coordinador y otra persona como tutor por cada institución, de acuerdo a las cláusulas tercera y cuarta del presente acuerdo.

Por el **"INSTITUTO MORA"**: La persona titular de la Coordinación Académica de la Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo o quien los sustituyan en el cargo. Tutor: El que la persona estudiante tenga designado.

Por **"SEGIB"**: La persona encargada de la Gerencia de Programas de Cooperación será el Coordinador de las pasantías. Tutor: El que la persona estudiante tenga designado.

La Oficina Subregional para México, El Caribe y Centroamérica de la Secretaría General Iberoamericana, como organismo internacional con personalidad jurídica propia y diferenciada de los países, no puede estar sometida, respecto de las prácticas realizadas en ella, a ninguna normativa propia de un país. Estas normativas suelen establecer obligaciones como dar de alta en los sistemas de seguridad social y la Oficina Subregional para México, El Caribe y Centroamérica de la Secretaría General Iberoamericana, bajo ningún concepto lo hace con sus pasantes. He

**3. Compromisos.** El **"INSTITUTO MORA"** seleccionará a los alumnos de los programas de posgrado que reúnan el perfil y las mejores condiciones para incorporarse a las actividades de **"SEGIB"**, atendiendo a criterios objetivos de valoración de los expedientes académicos; de entre los que la Oficina Subregional de la SEGIB en México seleccionará aquéllos que, a su juicio, resulten más idóneos en función de las características del Departamento o sede en el extranjero donde vayan a integrarse. h

Los alumnos seleccionados por el **"INSTITUTO MORA"** serán individualizados mediante la reseña de sus datos personales y académicos incluidos en el presente Convenio Colaboración y manifestarán mediante su firma la aceptación de las condiciones en comento en lo que a ellas/os les resulte de aplicación.

**"SEGIB"** podrá rechazar, mediante una decisión motivada, a los alumnos que no considere idóneos para el desarrollo de las prácticas.

En lo que se refiere al seguimiento de las prácticas profesionales, el **"INSTITUTO MORA"** designará a una persona que ejercerá como coordinador y se responsabilizará del seguimiento de las prácticas. **"SEGIB"** designará a su vez a una persona que ejercerá como coordinador para supervisar y evaluar la práctica realizada. Dichas designaciones quedarán establecidas al inicio del período de prácticas.

La persona coordinadora por parte del **"INSTITUTO MORA"** tendrá contacto permanente con la persona coordinadora por parte **"SEGIB"** para mantenerse informados acerca del desempeño del alumno, para solventar cuantas dudas o problemas puedan surgir respecto a la actuación de los alumnos y para realizar el seguimiento académico de las actividades del mismo.

La persona coordinadora se compromete a emitir un breve informe sobre la actuación de los alumnos en dicha institución durante el período de prácticas.

Los alumnos de los programas de posgrado concluirán sus prácticas con un informe o una memoria sobre el trabajo realizado durante el periodo. Del informe o la memoria se entregará una copia a **"SEGIB"** para la valoración del aprovechamiento de los resultados alcanzados por los alumnos.

Las prácticas en la Oficina Subregional para México, El Caribe y Centroamérica de la Secretaría General Iberoamericana no conllevan el pago por ella de cantidad alguna, limitándose a proporcionar al alumno un puesto físico para la realización de los cometidos que implique la práctica. La Oficina Subregional para México, El Caribe y Centroamérica de la Secretaría General Iberoamericana no asume ningún gasto respecto del alumno, más allá de proporcionar esa ubicación física.

Los estudiantes contarán a nivel nacional, con un seguro de asistencia médica social coordinado por el **"INSTITUTO MORA"**, y atendido por Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Todos los gastos y seguros de viaje para la realización de prácticas profesionales internacionales serán a cuenta, cargo y de responsabilidad exclusiva del estudiantado en cuestión.

4. **Programa de Trabajo.** El programa de trabajo a desarrollar por los alumnos durante el periodo de la estancia de prácticas en el **"INSTITUTO MORA"** será aprobado por común acuerdo de **"LAS PARTES"**, atendiendo al interés del proyecto de investigación de los alumnos y de los proyectos a los que estos últimos sean asignados. La información referida al proyecto de investigación quedará como anexo al presente instrumento.
5. **Relación Laboral.** **"LAS PARTES"** acuerdan que no se generará ningún tipo de relación laboral de los alumnos del **"INSTITUTO MORA"** con **"SEGIB"** en virtud de las prácticas profesionales objeto del presente Convenio de Colaboración.
6. **Validación de la Práctica.** Al finalizar el periodo de prácticas, **"SEGIB"** emitirá una constancia en la que se reconozca el contenido de lo realizado y su temporalidad.
7. **Confidencialidad.** **"LAS PARTES"** convienen en guardar total confidencialidad de las acciones que deriven del presente Convenio de Colaboración en los casos que estimen necesarios, así como a

no divulgar ni a utilizar dicha información con los estudiantes de los programas de posgrado que se imparte en el “INSTITUTO MORA”.

8. **Vigencia.** El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de tres años y empezarán a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo escrito de ambas partes y se anexará como parte integrante de este instrumento.
9. **Conclusión Anticipada.** “LAS PARTES” convienen que el presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de ellas, previa notificación por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, debiendo expresar las causas que lo llegaren a motivar. En estos casos, se tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a “LAS PARTES” como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser continuadas hasta su total terminación.
10. **Responsabilidad Civil.** “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente Convenio de Colaboración, debido a causas de fuerza mayor, caso fortuito o fenómeno de la naturaleza, que estén fuera del dominio de la voluntad, que no puedan preverse y que previéndose no puedan evitarse. En caso de que ocurriera alguno de estos supuestos, “LAS PARTES” revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.
11. **Interpretación y Controversia.** “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de cuatro años, prorrogable por un periodo de hasta cuatro años adicionales si no existe denuncia previa por alguna de las partes. No obstante, ambas partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este convenio en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente, comunicándose por escrito a la otra con una antelación de diez días.

Y estando conformes, ambas partes firman este convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados.

Oficina Subregional para México,  
El Caribe y Centroamérica de la Secretaría  
General Iberoamericana



Mtro. Héctor Miguel Antonio  
Dada Sánchez  
Director y Representante Legal

Instituto de Investigaciones  
Dr. José María Luis Mora



Dra. María Gabriela Guadalupe  
Sánchez Gutiérrez  
Directora General y Representante Legal

